AHMED contra la resolución dictada por este Juzgado el día 31/7/06. Dése traslado del recurso mediante copia al Ministerio Fiscal y, en su caso, a las demás partes personadas para que en el plazo de CINCO DÍAS aleguen por escrito lo que tengan por conveniente, señalando otros particulares que deben ser testimoniados y presenten los documentos justificativos de sus pretensiones.

Lo manda y firma S.S.a DOY FE.

Y para que conste y sirva de notificación a HASSAN ARRAMDANI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, a 6 de marzo de 2007.

El Secretario Judicial.

Francisco Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 158/2005 SOBRE OTRAS MATERIAS EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

671.- En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente.

En la Ciudad de Melilla a uno de marzo de dos mil siete.

Vistos por D.ª MARÍA DOLORES MARQUEZ LÓPEZ, Magistrada-Juez Titular de este Juzgado; los presentes autos de JUICIO ORDINARIO nº 158/05 por reclamación de cantidad a instancia de la entidad Comunidad de Bienes Ferretería Moderna Expo-Baño, asistida por el Letrado D. SALVADOR CHOCRÓN BENGUIGUI, contra la entidad Decoración La Pedriza, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO: QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO INTEGRAMENTE la Demanda de Juicio Ordinario de Reclamación de Cantidad derivada del suministro de mercancías, interpuesta por el Procurador Sr. Cabo Tuero en nombre y representación de la entidad Comunidad de Bienes Ferretería Moderna Expo-Baño contra la mercantíl DECORACIÓN LA PEDRIZA, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal CONDENANDO a dicha entidad al pago de la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CENTIMOS (10.592'09 EUROS) en concepto de reclamación del importe de las facturas adeudadas así como al pago de interés legal y las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a esta notificación.

Llévese el original al libro de sentencias. Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, por ante mi el Secretario, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil DECORACIONES LA PEDRIZA, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 7 de marzo de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

